

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"RESOLUCIÓN N° DES- **130** DE 2022**23 MAR 2022****"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2021, **JOHANA CAROLINA BARRETO ESGUERRA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.849.828** de Bogotá D.C., obrando como propietaria, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA** bajo el número **25126-0-21-0295**, respecto del predio ubicado en el **LOTE 9A. CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DE LORETO-PROPIEDAD HORIZONTAL**, con matrícula inmobiliaria **176-101521** y número catastral **00-00-0002-2097-824** de propiedad de **JOHANA CAROLINA BARRETO ESGUERRA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.849.828** de Bogotá D.C.

Que mediante correo radicado de fecha 09 de marzo de 2022 con sysman 202201942, **JOHANA CAROLINA BARRETO ESGUERRA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.849.828** de Bogotá D.C., solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-0-21-0295**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

(...)

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto,

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, bajo el número de expediente 25126-0-21-0295, respecto del predio ubicado en el LOTE 9A. CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DE LORETO-PROPIEDAD HORIZONTAL, con matrícula inmobiliaria 176-101521 y número catastral 00-00-0002-2097-824 de propiedad de JOHANA CAROLINA BARRETO ESGUERRA identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.849.828 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a JOHANA CAROLINA BARRETO ESGUERRA identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.849.828 de Bogotá D.C., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.". Conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición (06 folios).
2. Copia de cedula de ciudadanía de Johana Barreto (01 folio).
3. Certificado de paz y salvo impuesto predial (01 folio).
4. Copia escritura 0181 de enero 26 de 2021 (36 folios).
5. Copia matricula profesional Sebastian Suarez (01 folio).
6. Copia matricula profesional Santiago Vergara (01 folio).
7. Copia matricula profesional y cedula Néstor Camacho (01 folio).
8. Copia COPNIA Néstor Camacho (01 folio).
9. Planos: Un total de dieciocho (18). 6 arquitectónicos y 12 estructurales.
10. Cartillas: Tres (3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

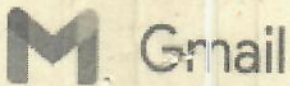
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 130 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0295

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de marzo de 2022, 15:08

Para: "jhnbarreto@gmail.com" <jhnbarreto@gmail.com>, "jcorrego@gmail.com" <jcorrego@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 130 - 2022 DEL 23 DE MARZO DEL 2022**, "Por el cual se Archiva por Desistimiento Voluntario una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Obra Nueva y se realiza Devolución de Documentos" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0295**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

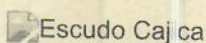
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 130 DES - EXP 21-0295.pdf
1265K

